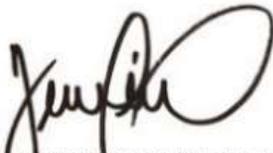




REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 26 de julio de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que por reparto correspondieron a este Juzgado se procede a calificar demanda. Sírvase Proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. N° 637

RADICACION: SUCESIÓN INTESTADA
SOLCITANTES: ANDREA DEL PILAR PAZ GARCIA en representación de menor JHOAN SEBASTIAN CABEZAS PAZ
CAUSANTE: GERSAIN CABEZAS
RADICACION: 765203110001-2021-00177-00

Palmira- Valle del Cauca, 26 de julio de 2021

. Revisada la anterior demanda de SUCESION INTESTADA del causante GERSAIN CABEZAS, formulada por la señora ANDREA DEL PILAR PAZ GARCIA en representación de su hijo JHOAN SEBASTIAN CABEZAS PAZ, a través de apoderado judicial, se observa que adolece de los siguientes defectos:

- a) Los hechos de la demanda no son claros toda vez que se indica como último domicilio del causante la Ciudad de Palmira Valle y en el Poder se indica como último domicilio del causante la Ciudad de Cali Valle. Artículo 82 núm. 4 del C.G.P., sírvase manifestar de manera precisa el ultimo domicilio del causante Señor
- b) En cuanto a la dirección de notificación del demandante, deberá indicar a qué localidad pertenece la dirección.

Es por ello que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de SUCESION INTESTADA del causante GERSAIN CABEZAS, formulada por la señora ANDREA DEL PILAR PAZ GARCIA en representación de su hijo JHOAN SEBASTIAN CABEZAS PAZ, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días para que la subsane sí a bien lo tiene so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al abogado BERNARDO EZEQUIEL MARTINEZ JIMENEZ, identificado con cédula No. 16.608.873 de Cali (Valle) y Tarjeta Profesional N. 27387 del C S de la J conforme al poder conferido por la señora ANDREA DEL PILAR PAZ GARCIA.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



Firmado electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONAok

java

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE
DEL CAUCA**

En estado No. 063 de hoy 28 de julio de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bddcb0c00b2394e137061960e642a318bfeda03510f94680d366212d2bf8e7c

Documento generado en 27/07/2021 02:53:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**